MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución 365/2025

RDGN-2025-365-E-MPD-DGN#MPD

Ciudad de Buenos Aires, 28/03/2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. La presentación del Sr. Defensor Público Oficial Federal del interior del país, Dr. Nicolás Ramayón, de fecha 26 de febrero del corriente año, mediante la cual solicita su traslado definitivo, en los términos del artículo 33 de la Ley Nº 27.149, a la Defensoría Pública Oficial Nº 1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, provincia de Buenos Aires, por considerar que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la norma antes citada.

Posteriormente, indicó que "…sin perjuicio de recategorización del cargo que actualmente ocupo como defensor público federal del interior del país, operada con posterioridad a dicha petición, concretamente a partir del 1 de marzo pasado, brindo mi consentimiento para prescindir del incremento salarial acaecido a partir de dicha recategorización, y de ese modo, percibir los haberes correspondientes al cargo que pasaría a desempeñar en el nuevo destino, es decir, como defensor público oficial ante los juzgados federales de primera instancia".

Por su parte, el Sr. Secretario General de la Defensoría General de la Nación, Dr. Patricio J. Giardelli, a cargo de la Secretaría General de Coordinación del organismo, solicitó el traslado del Sr. Defensor Público Oficial Federal del interior del país, Dr. Nicolás Ramayón, para que pase a prestar funciones a cargo de la Defensoría Pública Oficial Nº 1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de abril del corriente año (NO-2025- 00014722-MPD-SGC#MPD).

II. Asimismo, la Oficina de Sumarios de esta Defensoría General de la Nación señaló que el Dr. Ramayón no registra sanciones ni sumarios administrativos en trámite (IF-2025-00015050-MPD-OS#MPD).

III. Al respecto, corresponde señalar que el artículo 33 de la Ley Nº 27.149 (en adelante LOMPD) dispone que "Los magistrados del Ministerio Público de la Defensa pueden ser trasladados en forma definitiva, con su conformidad, para desempeñarse en una dependencia del mismo u otro distrito territorial que se encuentre vacante, siempre que el cargo a cubrir sea de la misma materia y grado que el cargo que ocupa, que tenga una antigüedad no menor a dos (2) años en el ejercicio efectivo del cargo que ocupa al momento del traslado, que no se encuentre sometido a un proceso disciplinario y que no se haya dispuesto la convocatoria a un concurso público de oposición y

antecedentes para cubrir el cargo vacante".

IV. Así, en el artículo 1 del "Reglamento de Traslado de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa"-aprobado por Resolución DGN Nº 1815/06 y su modificatoria la Resolución DGN Nº 1344/15 (en adelante RTMPD)-, se establecen como condiciones para su procedencia que:

a) la vacante a la que se solicita el traslado tenga la misma competencia en materia y grado que el cargo que el/la Defensor/a ocupa.

b) el/la Magistrado/a peticionante tenga una antigüedad no menor a 2 (dos) años en el ejercicio efectivo del cargo que ocupa al momento de solicitar el traslado y no se encuentre sometido/a a un proceso disciplinario.

c) no se haya dispuesto la convocatoria a un concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo vacante.

A su vez, el artículo 4 determina que el/la Defensor/a General de la Nación deberá expedirse fundadamente respecto de la procedencia del traslado en relación con la conveniencia referida a una mayor eficacia en la prestación del servicio.

V. Sentado cuanto precede, corresponde señalar que, en el presente caso, existe a partir del día 1 de abril del corriente año un cargo vacante, es decir, el cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, provincia de Buenos Aires -Defensoría Nº 1- (Cfme. lo dispuesto en RDGN-2025-187-E-MPD-DGN#MPD).

Además, cabe indicar que, por DECTO-2025-226-APN-PTE, se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Olga Susana García, a partir de 1 de abril del corriente año en el cargo citado.

En mérito de dicha vacante, el Dr. Nicolás Ramayón ha peticionado su traslado, lo que permite colegir su conformidad en ese sentido.

Por otro lado, corresponde indicar que no se ha dispuesto la convocatoria a un concurso público para su cobertura. Asimismo, tampoco se encuentra el Dr. Nicolás Ramayón sometido a un procedimiento disciplinario.

En ese contexto, es dable señalar que, mediante Decreto Nº 568/2017, el Dr. Nicolás Ramayón fue designado Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista, provincia de Santa Fe. Luego de ello, a través de RDGN-2024-973-E-MPD-DGN#MPD, se resolvió "DISPONER LA TRANSFORMACIÓN del cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista -y su respectiva remuneración-, el que pasará a denominarse Defensor/a Público/a Oficial Federal del interior del país (Art. 15, inciso a), punto 7 de la Ley Nº 27.149)".

En tal sentido, cabe señalar que la competencia material del cargo que ocupa el Dr. Nicolás Ramayón abarca la asignada a la Defensoría Pública Oficial Nº 1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, provincia de Buenos Aires.

Respecto al grado, cabe indicar que el Magistrado refirió en su presentación "…sin perjuicio de recategorización del cargo que actualmente ocupo como defensor público federal del interior del país, operada con posterioridad a dicha petición, concretamente a partir del 1 de marzo pasado, brindo mi consentimiento para prescindir del incremento salarial acaecido a partir de dicha recategorización, y de ese modo, percibir los haberes correspondientes al cargo que pasaría a desempeñar en el nuevo destino, es decir, como defensor público oficial ante los juzgados federales de primera instancia".

Por lo demás, resta mencionar que, en lo atinente a la antigüedad en el ejercicio efectivo del cargo, se indica que el Magistrado cumple con el requisito temporal, dado que se le recibió Juramento de Ley como Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista, provincia de Santa Fe, el día 4 de agosto de 2017, conforme surge de la Resolución DGN Nº 1172/17.

VI. Por su parte, la Asesoría Jurídica del organismo señaló que no tiene objeciones que realizar, en cuanto al traslado definitivo del Dr. Ramayón; y destacó que la competencia para adoptar una decisión en dicho sentido se encuentra exclusivamente reservada a la Máxima Autoridad de este Ministerio Público de la Defensa, en tanto es quien debe evaluar lo peticionado conforme las funciones previstas en el Art. 35 de la Ley Nº 27.149, especialmente en lo atinente a la no afectación del servicio de defensa pública (IF-2025- 00015664-MPD-AJ#MPD).

VII. En consecuencia, teniendo en cuenta la petición realizada por el Ramayón, como también en aras de garantizar un adecuado servicio de defensa pública, sumado a que la solicitud efectuada por el Magistrado cumple con los requisitos exigidos por la LOMPD y el RTMPD, habrá de hacerse lugar a su traslado.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Art. 35 de la Ley Nº 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DISPONER el traslado del Dr. Nicolás Ramayón, Defensor Público Oficial Federal del interior del país, a la Defensoría Pública Oficial Nº 1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, provincia de Buenos Aires, para desempeñarse como su titular, a partir del 1 de abril de 2025.

II. Publicada que sea la presente en el Boletín Oficial de la República Argentina, RECIBIR al Dr. Nicolás Ramayón el correspondiente juramento de ley.

III. Cumplido lo dispuesto en el punto anterior, DECLARAR VACANTE el cargo de Defensor/a Público/a Oficial Federal del interior del país.

IV. HACER SABER al Departamento de Liquidación de Haberes que la liquidación del haber del Dr. Nicolás Ramayón deberá realizarse conforme al cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, provincia de Buenos Aires.

Protocolícese y notifíquese al Dr. Nicolás Ramayón, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración General y Financiera, al Departamento de Liquidación de Haberes, a la Secretaría General de

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría General de Coordinación, al Departamento de Informática, a la Auditoría y Control de Gestión, a la Coordinación General de Defensa de Rosario, comuníquese al Ministerio de Justicia de la Nación y publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Cumplido, archívese.

Stella Maris Martinez

e. 01/04/2025 N° 19579/25 v. 01/04/2025

Fecha de publicación 08/05/2025

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial